

Al Despacho de la señora Juez hoy dieciocho Noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-2021-248

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

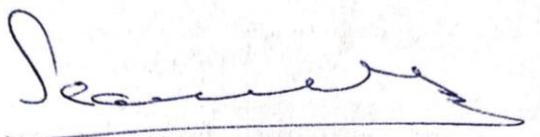
Bucaramanga, Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en la parte considerativa de auto que declaró abierto el presente proceso se mencionaron equivocadamente los nombres de algunos interesados que confirieron poder, preciso es aclararlos. En consecuencia se tienen como interesados que confieren poder para adelantar el presente trámite, a los Señores CHRISTIAM GILBERTO GOMEZ, JAIME GONZALEZ CASTAÑEDA Y GONZALO GONZALEZ GOMEZ, tal y como fueron reconocidos en los numerales CUARTO, QUINTO Y SEXTO de dicha providencia.

De otra parte, se advierte al representante Judicial de los demandantes que para efectos del requerimiento ordenado a los Señores DOLLY Y HUGO GONZALEZ GOMEZ, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 492 del CGP, esto es, mediante el envío de notificación del auto que declaró abierto el proceso, con el fin de que manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se les ha deferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps